



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 005-2026-CM-MDP-T**

Pocollay, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 27 de enero de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la celebración y suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para sostenibilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS, 9 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2652912, entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante Oficio N° 3355-2025-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre de 2025 la Dirección Regional de Salud remite propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para sostenibilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS, 9 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2652912, entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Pocollay para su suscripción;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto la colaboración y responsabilidad compartida entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de contribuir al desarrollo del sector Salud del Distrito de Pocollay, en consecuencia con la política nacional y sectorial en dicha materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87° Colaboración entre entidades numeral 87.1: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el artículo 88° del mismo cuerpo legal Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.3 señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, mediante Informe N° 899-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 28 de octubre de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones ante la evaluación y revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para sostenibilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS, 9 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2652912, entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Pocolay, determinando que la presente propuesta cuenta con la estructura coherente y (...) no tiene incidencia presupuestal por lo que emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional ..."; por lo que deberá proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 807-2025-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien conforme a la revisión del expediente otorga opinión favorable de aprobación de celebración del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para sostenibilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS, 9 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2652912, entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Pocolay, en consecuencia autorizar al Alcalde de la Entidad la suscripción del referido convenio específico mediante acuerdo de concejo recomendando que el presente sea elevado a Pleno de Concejo conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 9° numeral 26) y artículo 41° siendo debatido y aprobado conforme a ley;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referido a Saneamiento, Salubridad y Salud, dispone en su numeral 4 las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, estableciendo lo siguiente:

- 4.4 Gestionar la atención primaria de salud, así como constituir y equipar postas medias, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 4.5 Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, conforme lo descrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando en Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento e informes de opinión favorable que sustentan, y; estando los respectivos aportes y opiniones, para su deliberación sobre el punto expuesto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y el artículo 39°, 41° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CELEBRACIÓN de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 9 UNIDADES PRODUCTORAS, 9 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2652912, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE



Municipalidad
Distrital de
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.e. Archivo
GM
OGAJ
OACSGGD
HRGM/seed